



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**Expediente N° 989/97.-**

**Ref.: BARBIERI OTERO**

**S/Conmutación de pena.-**

**DICTAMEN N° 1247/99.-**

**Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:**

Analizado el proyecto de resolución obrante a fs. 60 de las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que a deberían efectuarse las siguientes modificaciones en los considerandos:

1.- En el primer considerando: después de "...Excelentísima Cámara en lo Criminal N° 2, de Santa Rosa, en la causa N° 9/95, por la que fue condenado a la pena de cuatro años de prisión, declarándolo reincidente, y cuyo cumplimiento operó el 14/12/98;".

2.- Como segundo considerando: "Que con fecha 21 de abril de 1998, el interno José Manuel BARBIERI OTERO, presentó un nuevo pedido de reducción de pena;".

3.- Que con fecha 20 de octubre de 1.999 el Instituto de Clasificación del Servicio Penitenciario Bonaerense, informa que el interno mencionado fue condenado por la Excma. Cámara de Bahía Blanca en la causa N° 30712 a la pena única de 13 años de prisión;".

4.- "Que en consecuencia, encontrándose el solicitante a disposición de un Tribunal de otra jurisdicción provincial, se encuentra excluido del régimen de la Ley Provincial N° 727 y consecuentemente fuera de los alcances del art.81, inc) 10 de la Constitución Provincial;".

Asimismo, en el artículo 1º, después de "...13 años de prisión..", debe agregarse, " por lo preceptuado en el art. 81, inc. 10 de la Constitución Provincial y el el art. 1º de la Ley 727.-"

Con las modificaciones descriptas, el proyecto de resolución se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades correspondientes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO DE LA PAMPA Santa Rosa, 17 de noviembre de 1.999.-  
MG.-



**Dr. PAUL LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa